

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1985

Expte. Nº 229/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de / materias formulado por la alumna María Marta Alemán; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas / asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Exactas,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Conceder a la alumna María Marta ALEMAN, L.U. Nº 15.708, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Análisis de / Sistemas, por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en la / Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota aprobado: 18-7-72) y / "Análisis Matemático II" (nota aprobado: 18-11-72).
- ANALISIS MATEMATICO II por "Matemáticas II" (nota seis (6): 28-3-77).
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra I" (nota distinguido: 12-7-72).
- INGLES por "Idioma Inglés (a)"(nota suficiente: 11-7-72) e "Idioma Inglés (b)" (nota suficiente:1-12-72).

ARTICULO 2°.- Otorgar también a la mencionada alumna equivalencia parcial de la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por las materias "Algebra I" (nota distinguido: 12-7-72) y "Algebra II" (nota distinguido: 23-11-72), debiendo / aprobar una prueba complementaria sobre los temas IV, VII y VIII del programa vigente para obtener la equiparación definitiva, fijándosele plazo a tal fin hasta el 30 de Diciembre de 1985.

ARTICULO 3° . — Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°. - Acordar a la recurrente plazo hasta el 30 de Diciembre de 1985 para que complete el certificado de materias aprobadas en la Facultad de Ingeniería / de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazada, dejándose constancia que el incum-/plimiento de este artículo, dará lugar a la suspensión de la presente resolución.

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. -

ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

RECTOR NORMALIZADOR

MILLON

RESOLUCION Nº 572-85